



SANTA FE, 23 de noviembre de 2017.

VISTAS estas actuaciones en las que Rectorado eleva propuesta de aprobación de los Temas de Interés y las Pautas para la Convocatoria 2017 del Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional (PAITI) en el marco del Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, creado por resolución C.S. nº 384/11, surge como un instrumento de promoción y apoyo a la investigación de cuestiones que hayan sido claramente priorizadas institucionalmente en dos tipos de contexto: I) como parte de la estrategia de desarrollo de esta Casa de estudios y II) como un aporte extraordinario ante problemáticas que la Universidad detecte en su sitio territorial;

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha elaborado la presente propuesta de realizar una nueva convocatoria del PAITI, enfocado a temáticas de Género y Ciencia;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Temas de Interés del Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional - PAITI GENERO Convocatoria 2017 detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la presentación de Proyectos en el marco del CAI+D del Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional (PAITI GENERO Convocatoria 2017), con los Temas de Interés Institucional aprobados en el artículo primero, de acuerdo a las Pautas y Montos, Cronograma y Presentación de proyectos y formularios que obran en los Anexos II y III, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional, tome nota la Dirección General de Personal y Haberes y pase a la Secretaría Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: **799**

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO
Secretario General

Arq. Miguel A. IRIGOYEN
Rector

Abog. María de los Milagros DENNER
Secretaria Administrativa



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº REC-0896887-17



Anexo I

PAITI GÉNERO CONVOCATORIA 2017

TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Desde 2002 se han formalizado en la UNL acciones en pos de la igualdad de género, con la creación del programa "Género, Universidad y Sociedad", que depende de la Secretaría de Extensión. En el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica, desde la autoevaluación de la I+D iniciada en 2011 se han comenzado a relevar datos segregados según sexo, a la par que se iniciaba con actividades de sensibilización mediante un ciclo de charlas denominado "Mujeres en Ciencia". En 2012, en ocasión de la reforma del estatuto de la universidad, tanto el Programa de Género como la Secretaría de Ciencia y Técnica se involucraron activamente en la discusión que se plasmó en la redacción del preámbulo y en la adopción de una cuota de género (30%) en aquellos estamentos universitarios que eligen sus representantes por listas. En 2015, se elaboró un PyA que atendiera la problemática: "Enfoque de género en políticas de I+D". La continuidad de este proyecto está vigente. En 2016 se logró introducir un objetivo específico en el PDI, vigente para el trienio final del plan institucional "Promover la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas de investigación y extensión en pos de una mayor igualdad".

Los temas de los proyectos de investigación o proyectos de acciones de apoyo a la investigación deberán enmarcarse en las siguientes áreas de interés institucional:

- **Tema 1 - Trayectorias científicas y género en la UNL:**

La Universidad Nacional del Litoral, luego de diversos procesos de evaluación institucional llevados a cabo entre 2012 y 2016, cuenta con un corpus de información acerca de su función de investigación y desarrollo, que brindan datos desagregados por sexo y posibilita un conocimiento de la situación actual y las principales tendencias de la ciencia y tecnología desarrolladas en la institución. Sin embargo, aún no se han encarado estudios sobre rol de las mujeres en los equipos de I+D, posición en las coautorías, modalidades de negociación por financiamiento, espacios de representación o dirección de recursos humanos, uso del tiempo, y evaluación, entre muchos otros aspectos que hacen a la carrera científica. El proyecto que se desarrolle en este tema deberá profundizar en los conocimientos existentes sobre las trayectorias científicas en la Universidad Nacional del Litoral desde una perspectiva de género, brindando herramientas tanto diagnósticas como valorativas y abordando la discusión de la evidencia aportada.

Como resultado de este proyecto se esperan: Informes que den cuenta de la posición de las mujeres y otros sujetos y sujetas de la subalternidad en la comunidad académico-científica de la UNL, en pos de contar datos para la posterior elaboración de políticas.

- **Tema 2 - Campaña de sensibilización 2.0**

Tal como lo señala la Declaración Final de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior (CMES, 2009) y lo retoma el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2019, las instituciones de educación superior deben contribuir al logro de desarrollo sustentable, la paz, el bienestar y el desarrollo, los derechos humanos y la equidad de género mediante



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

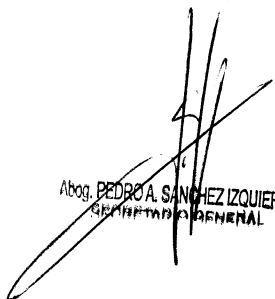
NOTA Nº:
EXPTE. Nº REC-0896887-17

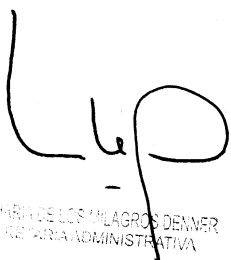


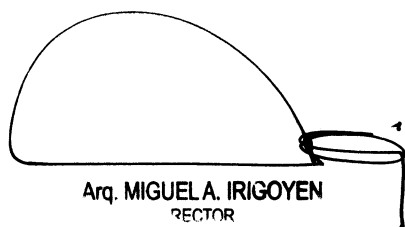
la producción y puesta en marcha de políticas activas e inclusivas que atiendan a las transformaciones que se producen en los conocimientos. En lo que respecta específicamente al ámbito científico, el uso completo de capital humano favorece la mejora de los estándares de calidad; también en este sentido la participación igualitaria de hombres y mujeres es deseable. Sin embargo, en las comunidades científicas el debate de género a menudo se aborda desde lugares intuitivos y sesgados. Es común que casos aislados se tomen como representativos ("si yo pude hacer carrera, todas podrán", "mi esposo hace la mitad del trabajo doméstico en casa", etc.), que no se tenga en cuenta las variaciones al interior de los grupos ("hombres" y "mujeres"), y que la evidencia aportada por los estudios más recientes sobre sesgo académico o uso del tiempo no se conozca o se relativice. El objetivo de esta línea de trabajo es generar investigaciones o acciones de apoyo a la I+D para elevar la sensibilidad hacia el tema y popularizar en el seno de la comunidad académico-científica de la UNL los aportes de los estudios de género aplicados a ciencia y tecnología. De esta manera se espera demostrar cómo la innovación de género puede contribuir no sólo a un mundo más justo, sino a la calidad y el impacto de ciencia, tecnología e innovación. Para ello, la propuesta que se desarrolle en este tema deberá poner en juego avances en comunicación y diseño, y como producto final deberá presentar una versión mejorada y ampliada de la campaña #MásIgualdad #MejorCiencia, que se llevó a cabo en la UNL desde 2016.

- **Tema 3 - Innovación de Género en políticas de I+D**

Si bien existen en la UNL diversas iniciativas que brindan acciones positivas respecto a las problemáticas que enfrentan las mujeres como lo es el Programa de Género, Sociedad y Universidad, las políticas existentes no dan cuenta de los cambios profundos que produjo la implementación del PDI 2010-2019 y las posibilidades de acción que brinda el mismo. Por este motivo, se identifica como brecha principal la desigualdad de género en el ámbito científico y la falta de políticas sistematizadas de género en I+D. Como resultado de este proyecto se esperan aportes de los estudios de género para el diseño y la implementación de políticas antigoteo tales como mentoreo y redes, acompañamiento a concursos, asesoramiento en desarrollo de carreras, intervenciones en los dispositivos de evaluación, apoyo a la participación en reuniones científicas, y políticas de cuidado, entre otras.


Abog. PEDRO A. SANCHEZ IZQUIERDO
SECRETARÍA GENERAL


Arq. MIGUELA A. IRIGOYEN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Arq. MIGUELA A. IRIGOYEN
RECTOR



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº REC-0896887-17



Anexo II

PAITI GÉNERO CONVOCATORIA 2017

PAUTAS DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º: El Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional (PAITI) forma parte del Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo (CAI+D). Surge como un instrumento de promoción y apoyo a la investigación de cuestiones que hayan sido claramente priorizadas institucionalmente en dos tipos de contexto: I) como parte de la estrategia de desarrollo de la propia Universidad, y II) como un aporte extraordinario ante problemáticas que la Universidad detecte en su sitio territorial. La presente edición del PAITI se inscribe en el primer tipo de prioridades y se dirige a impulsar y desarrollar la función I+D en la Temática Género y Ciencia.

ARTÍCULO 2º Objetivos: El Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional tiene como objetivos principales:

1. Sensibilizar a la comunidad de docentes-investigadores de la Universidad hacia la investigación de temas que la institución considera relevantes para su propio desarrollo o el desarrollo del sitio territorial.
2. Fortalecer capacidades institucionales consideradas clave para la formación de equipos interdisciplinarios, con vistas al desarrollo de las funciones sustantivas de la UNL.

ARTÍCULO 3º De los temas: Los temas de interés institucional en torno a los cuales se conformarán las convocatorias serán objeto de fuerte consenso por parte de la comunidad universitaria y deberán ser aprobados por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º De la propuesta de los temas: Los temas podrán ser propuestos por las áreas centrales – Secretarías y Direcciones de Rectorado – o por las Facultades. Deberán estar claramente identificados en la Programación Estratégica de la Universidad, mediante evaluaciones institucionales o sectoriales de la función I+D, e integrados a proyectos de desarrollo estratégico. De no existir esta identificación previa, deberá conformarse una comisión ad-hoc de expertos donde se encuentre también representada la Secretaría de Planeamiento y las áreas de Ciencia y Técnica de todas las facultades. En el caso de problemáticas que trasciendan a la Universidad e involucren a actores sociales y productivos del sitio territorial, se realizarán las consultas pertinentes. La Secretaría de Ciencia y Técnica coordinará el procedimiento de elaboración de una propuesta de temas prioritarios, y la elevará al Consejo Superior realizando una valoración de la investigación sobre el tema para la Universidad o el sitio.

ARTÍCULO 5º De la apertura de la convocatoria a proyectos de investigación: Luego de la aprobación de los temas de interés institucional por el Consejo Superior se procederá a la apertura de la convocatoria. Se admitirán dos tipos de propuestas: **proyectos de investigación o proyectos de acciones de apoyo a la investigación.** Las primeras contendrán trabajos de investigación destinados a comprobar una hipótesis en el marco de proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar, que



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N° REC-0896887-17



involucren la generación de conocimiento; las segundas estarán destinadas a apoyar la investigación en el tema de interés prioritario, mediante acciones tales como: talleres, coloquios, jornadas, reuniones de trabajo de investigadores, creación de plataformas o bases de datos.

Las propuestas deberán incluir: abordaje del tema de interés, objetivos, el impacto esperado, las acciones a llevar adelante, la forma de integración del equipo de trabajo, un cronograma de tareas y un presupuesto. Además, deberán proponerse indicadores para la evaluación del avance y los resultados del proyecto.

ARTÍCULO 6°: De la Evaluación de Proyectos: Para evaluar las presentaciones se solicitará en primera instancia la opinión de al menos dos pares evaluadores externos del Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos, para cada proyecto. En segunda instancia se constituirá una Comisión de Selección de Proyectos que recogerá los informes de los pares y elaborará el orden de mérito, que se elevará al Consejo Superior. La Comisión de Selección de Proyectos estará integrada por un representante de la Secretaría de Planeamiento, un representante de la Secretaría de Ciencia y Técnica y una persona experta externa a la UNL.

ARTÍCULO 7° De la integración del equipo de trabajo: El equipo de trabajo estará integrado por un Equipo de Dirección (ED), y un Grupo de Investigación (GI).

El ED constituye la estructura de liderazgo del proyecto y por lo tanto deberán contar con antecedentes suficientes a tal fin. Estará constituido por:

Un director o directora, categorizado en el Programa de Incentivos con categoría III o superior, que podrá ser docente de la UNL o pertenecer a otra institución enmarcada en la Ley 25.467. **Podrá acompañarse de un/a codirector/a.** Si la dirección del proyecto es externa, será obligatoria la codirección por parte de un/a docente de la UNL.

Por la UNL, podrán postular para dirección o codirección de un PAITI Género 2017 quienes cumplan con al menos dos de los siguientes criterios:

- Ser docentes de la UNL
- Poseer al momento de la presentación del proyecto título de posgrado universitario (Maestría o Doctorado).
- Categoría en el Programa de Incentivos III o superior

El GI podrá estar integrado por docentes - investigadores y becarios/as, estudiantes de posgrado, becarios de iniciación a la investigación y estudiantes de grado, de la UNL y de otras instituciones de la Ley 25.467. El personal de I+D externo activo deberá estar avalado por sus instituciones de pertenencia para integrar el equipo de trabajo en cualquier rol.

ARTÍCULO 8° De la recusación de los evaluadores: El ED podrá recusar, con expresión de causa, a un evaluador fundando la recusación en alguna de las causales indicadas en el artículo 25 del reglamento de Concurso para profesores titulares, asociados y adjuntos de la UNL. Tal recusación deberá ser formulada, fundamentando la causa por escrito en un sobre cerrado, al momento de la presentación del proyecto.



ARTÍCULO 9º De los criterios de evaluación: La Secretaría de Ciencia y Técnica convocará, en una primera instancia, a los pares evaluadores externos, y posteriormente, a Comisión de Selección de Proyectos para evaluar los proyectos y confeccionar el orden de mérito, respectivamente. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para proyectos de investigación

1. Encuadre del proyecto en el tema de interés institucional;
2. Fortalecimiento de los equipos de investigación de la UNL a través de la conformación adecuada de los ED;
3. Planteo del problema, precisión de los objetivos y coherencia entre planteo, objetivos y actividades;
4. Factibilidad del plan de trabajo;
5. Grado de cumplimiento esperado con los productos y/o indicadores planteados por la Universidad en la convocatoria.

Para acciones de apoyo a la investigación

1. Encuadre de las acciones de apoyo en el tema de interés institucional;
2. Descripción y fundamentación de las acciones de apoyo planteadas y su articulación con líneas de investigación (proyectos de investigación en curso financiados por la UNL u otras instituciones);
3. Articulación de las acciones de apoyo con acciones de enseñanza y extensión;
4. Potencial del equipo de trabajo para llevar a cabo satisfactoriamente la labor planteada con la incorporación de actores externos a la UNL;
5. Grado de cumplimiento esperado con los productos y/o indicadores planteados por la Universidad en la convocatoria.

Los evaluadores calificarán con una escala de 1 a 10. Los proyectos con un puntaje que supere el valor de 6 puntos podrán ser recomendados por la Comisión de Selección de Proyectos para su financiación.

ARTÍCULO 10º De la interacción con los/las directores/as de proyectos: Una vez recibidos los informes de los pares evaluadores, la Comisión de Selección de Proyectos podrá interactuar con los directores de proyectos propuestos a los efectos de acordar la conformación definitiva de los grupos de trabajo, el cronograma de tareas, el presupuesto de los proyectos definitivos o cualquier otro aspecto tendiente a mejorar la calidad de la propuesta presentada.

ARTÍCULO 11º De la aprobación de los proyectos: la Comisión de Selección de Proyectos elaborará el orden de mérito de todos los proyectos recomendados. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNL remitirá el orden de mérito al Sr. Rector para su posterior elevación al Consejo Superior para su consideración y adjudicación de los subsidios correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 12º De la duración de los proyectos: La duración máxima de los proyectos



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTÉ. Nº REC-0896887-17



será de un (1) año. Excepcionalmente podrán extenderse 6 meses más si el avance del proyecto así lo hiciera necesario y ante justificación fundada, sin que ello implique el aumento del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 13° De los rubros financiados: Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros: a) Gastos corrientes (material de consumo, bibliografía, publicaciones, viajes de estudio para eventos científicos o de reuniones del equipo de trabajo, servicios técnicos especializados; y b) Gastos de capital (equipamiento científico, equipamiento de cómputo, repuestos y accesorios).

Todos los fondos recibidos estarán sujetos al "Régimen de Subsidios para la Investigación" (Resol. Nº 313/01, 352/01 y 176/03 y sus modificatorias) que regula la forma de efectuar las rendiciones de los subsidios.

ARTÍCULO 14° De la evaluación de proceso y ex - post de los proyectos: Los Proyectos de Investigación pertenecientes a la convocatoria PAITI Género 2017 deberán informar sus actividades durante la ejecución, en los plazos que requiera la UNL para tal fin.

Asimismo, el ED deberá elevar un informe final al concluir el proyecto o la acción de apoyo, que será evaluado por la Comisión de Selección de Proyectos con la participación de dos evaluadores externos.

En la evaluación del informe final prevalecerán los criterios dirigidos a comprobar el fortalecimiento del grupo de I+D a través de un conjunto de indicadores fijo y otro construido a partir de la propuesta del grupo en la solicitud. Entre los indicadores fijos se encuentran: formación de recursos humanos a nivel de posgrado incluyendo finalización de tesis, conformación de redes, copublicaciones con los actores externos participantes, participación en eventos científicos. Entre los indicadores que deberá proponer el grupo están los productos -informes, entregables, diseños, etc. – que atiendan a los requerimientos de la convocatoria.

ARTÍCULO 15° De la aprobación de los informes finales de los proyectos: Los dictámenes producidos por la Comisión de Selección de Proyectos correspondientes al informe final serán remitidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNL al Sr. Rector, quien lo elevará al Consejo Superior para su consideración.

ARTÍCULO 16° De la reconsideración de las evaluaciones: El director cuya propuesta o informes resulten no aprobados en las distintas instancias de evaluación de la presente convocatoria, podrá solicitar reconsideración, dentro de los diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 17° De las modificaciones del proyecto: Será obligación del ED del proyecto solicitar autorización por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica, para realizar modificaciones en la conformación del grupo de investigación o en el presupuesto del proyecto original, así como informar por igual medio si surgieran dificultades o cambios de importancia en el plan de trabajo.

Las altas y bajas del GI serán de carácter excepcional y debidamente fundadas.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N° REC-0896887-17



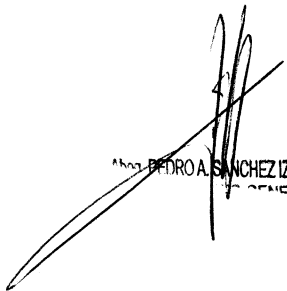
En el caso de ausencia temporaria o definitiva del director propuesto por la UNL, un integrante del equipo de trabajo -que sea docente de la UNL- deberá asumir la responsabilidad del proyecto cumplimentando las exigencias que posee la UNL a tal efecto.

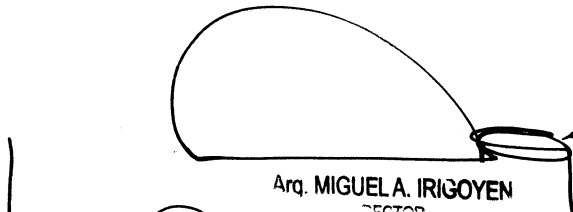
ARTÍCULO 18° De la comunicación de resultados: La UNL deberá figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto en su totalidad o junto a otras instituciones que también lo hagan.

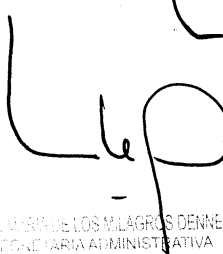
ARTÍCULO 19° De la incompatibilidad: Los proyectos no generarán incompatibilidad con ninguna otra convocatoria de proyectos de I+D que lleve adelante la UNL, por si misma o en asociación con otros entes financiadores.

ARTÍCULO 20° De la salvaguarda ética y ambiental: Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNL -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores integrantes del ED deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - *Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.*


Arq. PEDRO A. SANCHEZ IZQUIERDO
DIRECTOR


Arq. MIGUEL A. IRIGOYEN
DIRECTOR


Arq. MARÍA DE LOS MILAGROS DENNER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXpte. Nº REC-0896887-17



Anexo III

PAITI GÉNERO CONVOCATORIA 2017

Montos, Cronograma y Presentación de Proyectos y Formularios

Se dispone para esta convocatoria de un monto máximo de \$ 251.734,00 (doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos) según resoluciones de SPU nº 3550 y 4261 y Expedientes UNL nº 879884 y 887146, y un monto de contraparte propio producido de área 6.1 de \$8.266,00 (ocho mil doscientos sesenta y seis pesos).

Se subsidiarán hasta 3 (tres) proyectos de investigación y proyectos de acciones de apoyo a la investigación con un monto máximo de:

Tema 1: 70.000 pesos
Tema 2: 120.000 pesos
Tema 3: 70.0000 pesos

- Apertura y difusión de la convocatoria: 15 de diciembre de 2017
- Presentación de proyectos: 31 de marzo de 2018
- Comunicación de los resultados e inicio de la ejecución de proyectos: 02 de mayo de 2018

FORMULARIOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los formularios se podrán obtener vía Internet en el sitio de la UNL: www.unl.edu.ar Ciencia

Las consultas podrán efectuarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNL por correo electrónico a la dirección: investigacion@unl.edu.ar

Los formularios una vez completados deberán ser presentados en la Secretaría de Ciencia y Técnica de acuerdo a la pertenencia del director / directora, mediante:

- Original en papel con los avales correspondientes.
- 1 Fotocopia
- Archivo electrónico a enviar por correo electrónico a la dirección: investigacion@unl.edu.ar

Arq. PEDRO A. SANCHEZ IZQUIERDO
SECRETARÍA GENERAL

Arq. MIGUELA. IRIGOYEN
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Secretaría de Ciencia y Técnica
11 DIC. 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Recibido: